

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 05/03/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de educación especial y al alumnado de los mismos, para el curso escolar 2014/15. [2015/3300]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 80 que para hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, y proveerán los recursos económicos y apoyos precisos que les garanticen su escolarización.

A fin de cumplir dicho objetivo y colaborar en la debida escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha acordado prestar una atención preferente a los servicios complementarios de transporte y comedor escolar al alumnado de centros privados concertados de educación especial.

La línea de subvenciones recogidas en la presente orden está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2015 a 2017.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 73.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo aprobar las bases siguientes:

Primera. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar ayudas de transporte y comedor, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso escolar 2014/15, destinadas a financiar el coste del desplazamiento diario o de fin de semana y el servicio de comedor escolar del alumnado matriculado, por necesidades de escolarización específica con resolución del dictamen de escolarización, en centros privados concertados de educación especial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (en adelante centros docentes).

Segunda. Beneficiarios.

Son beneficiarios de las ayudas:

- a) Los centros privados concertados de educación especial.
- b) El alumnado matriculado en el curso escolar 2014-2015 en los centros privados concertados de educación especial.

Tercera. Modalidades de las ayudas.

Las modalidades de ayudas serán las siguientes:

Modalidad 1. Ayudas de transporte a los centros privados concertados de educación especial que presten servicio de transporte escolar:

Modalidad 1.1. Con vehículos de su propiedad o a su disposición.

Modalidad 1.2. Servicio contratado por los centros privados concertados de educación especial con empresas del sector.

Modalidad 2. Ayudas al alumnado matriculado en el curso 2014-2015 en los centros privados concertados de educación especial:

Modalidad 2.1. Ayuda individual de transporte escolar.

Modalidad 2.2. Ayuda individual de comedor escolar.

Cuarta. Requisitos de los beneficiarios y su acreditación.

1. Los requisitos de los centros privados concertados de educación especial y su forma de acreditación serán los siguientes:

- Tener domicilio fiscal y residencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, antes de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Se podrá autorizar a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional a comprobar los datos correspondientes o, en caso contrario, se acreditará mediante la presentación de certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

- No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se acreditará mediante la presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud.

- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Se acreditará mediante presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud.

- Tener concierto educativo en educación especial para el curso escolar 2014-2015.

Este requisito se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y acreditar que no han sido sancionados en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada la solicitud.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Este requisito se acreditará, conforme a lo dispuesto en el citado Decreto 21/2008, de 5 de febrero, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, salvo que se autorice a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional a comprobar los datos correspondientes, y siempre que no se encuentre en alguno de los supuestos que excepciona el artículo 12 del citado Decreto en cuyo caso se sustituirá la certificación por una declaración responsable, suscrita por el centro solicitante.

2. Requisitos del alumnado y su acreditación:

- Estar matriculado en el centro privado concertado de educación especial en el curso 2014-2015.

- Poseer dictamen de escolarización. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por la administración.

1º Para el supuesto previsto en la Modalidad 2.1, el alumnado debe estar matriculado en un centro ubicado en la misma o distinta localidad de su residencia, cuando las necesidades derivadas de la discapacidad del mismo, dificulten su desplazamiento al centro, de acuerdo con lo que establezca el dictamen de escolarización siempre que la distancia al centro escolar sea superior a 1 Km o que, utilizando ruta de transporte gestionada por el centro educativo, resida a más de 1 Km de la parada escolar más próxima a su domicilio habitual.

2º Para el supuesto previsto en la modalidad 2.2, el alumnado debe estar matriculado con jornada de mañana y tarde o con derecho al transporte escolar

La comprobación de estos requisitos se realizará de oficio por la Administración.

- Los alumnos que soliciten estas ayudas deberán haber solicitado las ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para el curso académico 2014-2015, convocada por Resolución de 3 de julio de 2014 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso académico 2014-2015 (BOE nº 169 de 12 de julio de 2014). Este requisito se acreditará mediante fotocopia de la solicitud de la misma, salvo que se autorice a la Dirección general de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional a su comprobación.

- Dada la naturaleza de las ayudas a que se refiere esta orden, íntimamente ligadas a la escolarización del alumnado y a que los destinatarios son menores de edad y/o personas con discapacidad, se exceptúa el cumplimiento del requisito de hallarse al corriente del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de obligaciones tributarias y de seguridad social con anterioridad a dictarse la resolución de la subvención de las ayudas a que se refiere esta orden.

Quinta. Importe de las ayudas.

1. El importe máximo de las ayudas de transporte y comedor a conceder en la presente convocatoria será de 550.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1805.423A.48711 del ejercicio presupuestario de 2015 distribuidos de la siguiente forma:

- La cantidad de 440.000 euros estará destinada a ayudas de transporte a centros privados concertados. La cuantía máxima de la ayuda de transporte a cada centro privado concertado de educación especial no podrá superar la cantidad de 125.000 euros.
- La cantidad de 110.000 euros estará destinada a ayudas individuales de transporte y/o comedor al alumnado.

2. Las cantidades referidas en el apartado anterior tienen carácter estimativo, por tanto, si el crédito no se agotara en una modalidad, podrá acumularse a otra.

3. Las ayudas de transporte a los centros privados concertados de educación especial en la Modalidad 1.1 no podrán superar las cuantías que se detallan en el anexo VIII y se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Gastos de personal:

Conductor y acompañante, de acuerdo con las horas de duración de la ruta de transporte escolar.

b) Gastos del autocar:

1º Amortización: hasta el 30% de la cuota anual de amortización. Esta cuota será calculada aplicando la siguiente fórmula: $Q = (Va - Vr) / N$

Va = Valor de adquisición del vehículo abonado por el centro, una vez deducidas las posibles ayudas recibidas para su adquisición.

Vr = Valor residual del vehículo.

N = Plazo de amortización (16 años).

Q = Cuota anual de amortización.

2º Combustible: calculado en función del coste medio por tipo de vehículo y precio combustible del año anterior a la publicación de esta orden, así como número de km de cada ruta.

3º Mantenimiento: calculado en función del coste medio por kilómetro.

4º Gastos del seguro obligatorios de responsabilidad civil.

4. Las ayudas de transporte a los centros privados concertados de educación especial, en la Modalidad 1.2 serán las siguientes:

a) Los importes de los contratos suscritos con empresas del sector, siempre que no se superen las cantidades y criterios siguientes:

1º Los importes diarios de los contratos no podrán superar las siguientes cantidades:

	Hasta 30 Km.	Más De 30-70 Km.	Más de 70-100 Km	Km. adicional
Menos de 10 plazas	91,79 euros	105,92 euros	119,19 euros	0,95 euros
10-25 plazas	151,53 euros	175,13 euros	198,59 euros	1,63 euros
Más de 25 a 50	170,60 euros	198,72 euros	222,30 euros	1,83 euros

2º Dichas cantidades corresponden a una expedición de ida y vuelta. Cuando un mismo servicio requiera la realización de una expedición adicional, el importe tarifario se incrementará en un 30%, salvo que la expedición sea exclusivamente de ida o de vuelta, en cuyo caso, el porcentaje se limitará a un 15%.

3º Los vehículos adaptados al alumnado con movilidad reducida verán incrementadas las cantidades que les sean de aplicación, según el apartado 1º al reducir 3 asientos por cada silla de ruedas en el vehículo.

4º Cuando se utilicen vehículos de más de 50 plazas de capacidad autorizada y el número de alumnos a transportar supere ese límite, se aplicará el precio del último tramo de más de 25 a 50 plazas y se incrementarán en el 80% del coste plaza en función del número de asientos que se ocupen por encima de ese límite.

5º Los importes de referencia no incluyen el Impuesto del Valor Añadido ni otro gasto que suponga actividad distinta o adicional a la específica del transporte.

b) Importe del gasto del acompañante, en aplicación de los contratos suscritos con empresas del sector y proporcional a las horas de duración de la ruta de transporte contratada siempre que no supere la cuantía establecida en el anexo VIII para este concepto.

5. Ayudas individuales de transporte al alumnado, en la Modalidad 2.1.

a) El importe máximo de las ayudas individuales de transporte escolar al alumnado será el siguiente:

Hasta 10 km	350 euros/curso escolar.
De más de 10 a 15 km	450 euros/curso escolar.
De más de 15 a 20 km	548 euros/curso escolar.
De más de 20 a 30 km	647 euros/curso escolar.
De más de 30 a 40 km	745 euros/curso escolar.
De más de 40 a 50 km	846 euros/curso escolar.
De más de 50 km	992 euros/curso escolar.

b) La cuantía máxima de las ayudas para transporte fin de semana será de:

Hasta 20 km	347 euros/curso escolar.
Más de 20 km	434 euros/curso escolar.

c) La distancia a efectos de concesión de la cuantía de estas ayudas, será la existente entre su centro privado concertado de educación especial y la residencia habitual del alumno/a, o entre ésta a la parada de transporte escolar más próxima.

d) Salvo escolarización de oficio, cuando la matriculación se haya efectuado voluntariamente en un centro concertado de educación especial distinto y mas alejado al que le corresponde al alumno por su residencia, el cálculo de estas ayudas se realizará sobre la base de la distancia al centro privado concertado de educación especial mas cercano que le hubiese correspondido.

6. El importe de las ayudas individuales de comedor, en la Modalidad 2.2, será el gasto realizado para este servicio por el alumno/a, no pudiendo superar la cantidad de 895 euros por curso escolar.

7. La cuantía de las ayudas individuales de transporte y comedor (Modalidades 2.1 y 2.2) será proporcional a los días de escolarización real para el alumnado matriculado con posterioridad al inicio del curso o que haya causado baja en el centro con anterioridad a la finalización del curso escolar.

Sexta. Solicitudes y documentación.

1. Solicitudes de los centros privados concertados de educación especial:

a) Las solicitudes se realizarán mediante la cumplimentación y presentación del Anexo I, que conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria.

b) Junto con el Anexo I de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

1º Anexo III por cada ruta de transporte escolar a realizar por el propio centro con vehículo de su propiedad o a su disposición.

2º Anexo IV por cada ruta de transporte escolar a contratar por el centro con empresas del sector.

3º Anexo V, relación de gastos justificables de transporte escolar.

4º Anexo VI, relación de alumnos que han utilizado o están utilizando medios propios para asistir al centro y que son solicitantes de las ayudas en la modalidad 2.1.

5º Anexo VII, relación de alumnos usuarios de comedor escolar solicitantes de ayudas de comedor en la modalidad 2.2.

2. Las solicitudes del alumnado deben ser realizadas por el padre/madre/tutor o representante legal del alumno/a mediante cumplimentación y presentación del Anexo II de esta orden, que conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria.

3. Los modelos de solicitud, anexos I y II, así como los anexos III, IV, V, VI y VII estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: www.jccm.es. En los modelos de solicitud se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes necesarios para la comprobación de los requisitos exigidos.

4. La presentación de las solicitudes y la documentación complementaria se podrá realizar a través de los siguientes medios:

a) Presencialmente

1º En el registro de los servicios centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, bulevar del río Alberche s/n, 45071 Toledo y en los Servicios Periféricos de la Consejería.

2º A través de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal del Servicio de Correos en ese mismo día.

b) De forma telemática:

1º Mediante el envío telemático de los datos, a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es. Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

Séptima.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta orden.

Octava.- Procedimiento de instrucción

1. La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta la previsión de gastos de la actividad y el límite máximo establecido, mediante sistema de prorrateo.

2. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Prestaciones Educativas de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, que una vez recibidas las solicitudes y demás documentación señalada en esta orden, procederá al examen de su adecuación a los requisitos exigidos en la misma.

Si se considera incompleta la solicitud se exigirá la subsanación de las deficiencias, señalando cuales son éstas y de conformidad con el artículo 24.4 del aludido Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se otorgará para ello un plazo de 10 días hábiles con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, debiéndose dictar en este caso resolución expresa.

3. A continuación se procederá a la evaluación y valoración por el órgano gestor. Se requerirá a aquellos que vayan a tener la condición de beneficiarios, que hubiesen presentado su solicitud sin acompañar ningún documento acreditativo de los requisitos para que lo presenten, concediéndoles al efecto un plazo de 15 días hábiles. En aquellas solicitudes presentadas por vía electrónica o telemática sin firma electrónica avanzada, se adjuntará la solicitud para obtener su firma manuscrita. En aquellos supuestos en que no sea necesario el requerimiento de documentación, se solicitará la firma de la solicitud con carácter previo a la formulación de la propuesta de resolución. La no presentación de documentación que tenga valor a efectos de valoración, tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación que haya que realizarse.

El órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, así como formulará la propuesta de resolución provisional de ayudas a conceder y denegar, debidamente motivada que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En el cálculo de la ayuda a conceder se tendrán en cuenta las ayudas o becas que para el mismo concepto hayan recibido los solicitantes de otras administraciones o entes públicos o privados, con el objeto de que la suma de todas ellas no supere el coste del servicio.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5.- Corresponde a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Deportes dictar resolución de las ayudas concedidas y denegadas, en virtud de lo dispuesto en esta Orden de convocatoria. El plazo de resolución de la convocatoria será de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOCM de esta orden. Transcurrido el plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La publicación de la citada resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos

efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- La resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio del potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el DOCM, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Novena. Abono de las ayudas.

1. Pagos a los centros subvencionados.

El pago de las ayudas de transporte, en las modalidades 1.1 y 1.2 se abonará en dos plazos, en la cuenta bancaria que haya sido facilitada por los interesados en su solicitud:

a) Un primer pago del 25 %, una vez dictada resolución de esta convocatoria.

b) Un segundo pago del 75% a la finalización del presente curso escolar, previa presentación de la documentación a que hace referencia la base décima de esta Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.4 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

2. Pagos al alumnado subvencionado.

El abono de las ayudas individuales de transporte y/o comedor al alumnado beneficiario, se realizará a través de pago único en la cuenta bancaria facilitada por sus padres, tutores o representantes legales a la finalización del curso escolar, previa justificación a que se refiere la base décima de la orden.

Décima. Justificación de las ayudas.

1. Modalidades 1.1 y 1.2.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del curso escolar 2014/15, los centros concertados de educación especial deberán justificar los gastos efectuados por el centro, bajo la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Memoria indicativa de las condiciones de prestación del servicio de transporte escolar así como del alumnado que ha utilizado dicho servicio durante el curso escolar 2014/15.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada.

2. Una relación de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionable con indicación de importe y procedencia.

3. Documentación fehaciente de los gastos justificables con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa así como documentación acreditativa del pago efectivo del gasto realizado de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

2. Modalidades 2.1 y 2.2.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del curso escolar, la dirección del centro aportará los siguientes documentos:

Certificado de utilización de medios propios de transporte para asistir al centro y/o la utilización del servicio de comedor por parte de los beneficiarios de las ayudas, bien durante todo el curso o bien durante el período correspondiente, mediante presentación del anexo IX. Este modelo estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: www.jccm.es .

Undécima. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones generales que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Obligaciones de los centros privados concertados de educación especial:

1º Durante el curso escolar 2014-2015 realizar la gestión de los servicios de transporte de acuerdo con la normativa vigente de transporte escolar y de menores:

Orden de la Consejería de Obras Públicas de 30 de mayo de 2000 por la que se establecen las condiciones de prestación de servicios de transporte escolar.

Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, del Ministerio de la Presidencia sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Decreto 119/2012, de 26 de julio de 2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros docentes públicos dependientes de ésta.

2º Facilitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes toda la información referida a los servicios de transporte y comedor escolar utilizados por el alumnado del centro, así como de las ayudas que hayan recibido de otros entes públicos o privados destinados a subvencionar el transporte y/o comedor escolar del centro educativo.

3º Facilitar información del número de personas con discapacidad no alumnos del centro que estén utilizando las rutas de transporte escolar, a efectos de comprobación por el órgano instructor de las ayudas, de las plazas ocupadas por alumnado del centro educativo, a fin de determinar el gasto imputable exclusivamente al objeto de la convocatoria.

b) Obligaciones del alumnado

Dar información al centro privado concertado de educación especial y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de cualquier tipo de ayudas económicas para los respectivos servicios de transporte y/o comedor, recibidas de otros entes públicos o privados.

Duodécima. Compatibilidad.

1. Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Las ayudas individuales del comedor concedidas al alumnado, serán compatibles con todas aquellas otorgadas por otros entes públicos o privados para un mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere la cuantía máxima de 7,41 €/día.

3. Las ayudas individuales de transporte para aquellos alumnos y alumnas que no cuenten con ruta de transporte escolar establecida por el centro y se desplacen por sus propios medios, serán compatibles con todas aquellas otorgadas por otros entes públicos o privados y destinadas para este mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere las cuantías fijadas en la base quinta, modalidad 2.1, de la presente Orden.

Decimotercera. Modificación, reintegro y devolución voluntaria.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas contempladas en la presente norma, deberá ser comunicada a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos de incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones establecidas en la presente orden, en la resolución de concesión así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

El importe a reintegrar será total o parcial, según el grado de incumplimiento del desarrollo de la actividad para la que fue concedida, en función de los días reales de escolarización.

3. Si el beneficiario, por iniciativa propia, opta por la devolución de la subvención sin mediar requerimiento previo de la Administración, se realizará a través del modelo 046 y el procedimiento aprobado por la Orden de 8 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda (https://tributos.jccm.es/WebGreco/Htm/PresentacionModelo046_2012.html). En dicho ingreso se hará constar el concepto de la devolución (ayuda de transporte y/o comedor, centros privados concertados de educación especial 2013-2014) y el órgano concedente de la ayuda (Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional).

4. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecido en los artículos 80 y 81 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Decimocuarta. Publicidad.

Durante el mes siguiente al trimestre natural en el que se hubiera resuelto la convocatoria, se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha las subvenciones concedidas con el contenido establecido en el apartado tercero del artículo 16 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Decimoquinta. Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria contenida en las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para dictar cuantos actos considere necesarios para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOCM.

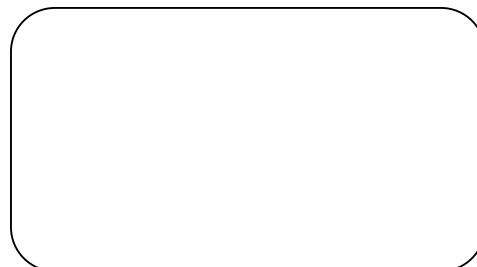
Toledo, 5 de marzo de 2015

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN



**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General de Organización
Calidad Educativa y Formación
Profesional**

**ANEXO I
Modalidades
1.1 y 1.2
Procedimiento
030472
Código SIACI
SIIW**



SOLICITUD DE AYUDA DE TRANSPORTE PARA CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CURSO 2014/15)

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN A LA QUE PERTENECE EL CENTRO

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

NIF NIE Número de documento

En nombre y representación de la Asociación o Fundación:

Con número de CIF

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

DATOS DEL CENTRO PRIVADO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Nombre del Centro:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Director/a del Centro Educativo:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Número de unidades concertadas en el curso 2014/15:

Educación Infantil: P. Transición a la vida adulta (PTVA):

Educación Básica Obligatoria (EBO):

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General, con la finalidad de realizar la gestión y seguimiento del expediente académico y de los alumnos. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la c/Bulevar Río Alberche, s/n (45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

SOLICITA

La concesión de ayudas destinadas a financiar el coste del desplazamiento diario, o de fin de semana del alumnado de este centro durante el curso escolar 2014/15, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 5 de marzo de 2015 en las modalidades siguientes:

Transporte prestado por el centro (Mod 1.1)	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Nº Rutas	<input type="text"/>	Importe	<input type="text"/>
Transporte prestado por el centro (Mod 1.2)	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Nº Rutas	<input type="text"/>	Importe	<input type="text"/>

Acreditación de los requisitos para ser beneficiario

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, **DECLARA** que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que el citado centro se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no tiene deudas pendientes de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social,
- Que el mencionado centro dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales,
- Que igualmente no ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Que cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no se halla incurso (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,
- Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Haber percibido las siguientes ayudas de transporte escolar de otros organismos o instituciones:

Organismo

Importe

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que, en caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autoriza										
<p>El solicitante AUTORIZA a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad del solicitante de la ayuda.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos del domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de residencia (SVDR).</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de domicilio fiscal.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y con la JCCM.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: La información de cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.</p> <p>La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal</p>										
DOCUMENTACIÓN										
<p>La persona abajo firmante aporta la siguiente documentación (en el caso de no haber autorizado su comprobación):</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o CIF del solicitante de la ayuda</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de no tener deudas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de no tener deudas con la Tesorería General de Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del domicilio fiscal</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del domicilio o residencia, que especifique fecha de última inscripción.</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en la base CUARTA de la Orden de Convocatoria</p>										
DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN, A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN										
<p>Asociación o Fundación:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> <p>CIF N°: </p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">IBAN</th> <th style="width: 15%;">Código Entidad</th> <th style="width: 15%;">Sucursal</th> <th style="width: 5%;">DC</th> <th style="width: 55%;">Número de Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	IBAN	Código Entidad	Sucursal	DC	Número de Cuenta					
IBAN	Código Entidad	Sucursal	DC	Número de Cuenta						
FIRMA DEL SOLICITANTE										

En....., a.....de.....de 2015 Firma del representante de la Asociación o Fundación.

Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional
 Bulevar Río Alberche, s/n
 45071 Toledo



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General de Organización
Calidad Educativa y Formación
Profesional

ANEXO II
(Modalidades 2.1 Y 2.2)
Nº Procedimiento:
030472
Código SIACI
SIIW

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CURSO 2014/15)

DATOS DEL ALUMNO/A

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nombre:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	1º Apellido:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		2º Apellido:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Domicilio: <input style="width: 100%;" type="text"/>			
Provincia:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA: PADRE/MADRE/TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nombre:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	1º Apellido:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		2º Apellido:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Residencia: <input style="width: 100%;" type="text"/>			
Provincia:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input style="width: 100%;" type="text"/>			

“Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General, con la finalidad de realizar la gestión y seguimiento del expediente académico y de los alumnos. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la c/Bulevar Río Alberche, s/n (45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es”.

CENTRO EN EL QUE HA ESTADO MATRICULADO EN EL CURSO 2014/15

Centro	<input style="width: 85%;" type="text"/>		
Localidad:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Curso:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		Enseñanza:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Distancia (Km) desde su domicilio al Centro escolar o a la parada de transporte escolar más próxima:			<input style="width: 100%;" type="text"/>

SOLICITA			
La persona abajo firmante SOLICITA le sea concedida la ayuda de transporte y/o comedor escolar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 5 de marzo de 2015 en las modalidades de			
Transporte (Mod 2.1)	Diario <input type="checkbox"/>	Fin de <input type="checkbox"/> Semana	Importe <input style="width: 80px; height: 25px;" type="text"/>
Comedor (Mod 2.2)	<input type="checkbox"/>		Importe <input style="width: 80px; height: 25px;" type="text"/>
Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario			
Declaraciones Responsables			
<input type="checkbox"/> Haber percibido las siguientes ayudas de transporte y/o comedor escolar de otros organismos o instituciones:			
	Organismo		Importe
Transporte	<input style="width: 400px; height: 25px;" type="text"/>		<input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/>
Comedor	<input style="width: 400px; height: 25px;" type="text"/>		<input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> Ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.			
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.			
Autorizaciones			
El solicitante AUTORIZA a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO : Los acreditativos de identidad.			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO : Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de residencia (SVDR).			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO : La comprobación de haber solicitado la beca del ME para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el curso escolar 2014/15.			
Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.			
La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.			

Documentación				
La persona abajo firmante aporta la siguiente documentación (en el caso de no haber autorizado su comprobación en el apartado anterior)				
<input type="checkbox"/> Fotocopia de NIF o NIE				
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento, que especifique la fecha de la última inscripción.				
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Resolución de la beca de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación Cultura y Deporte para el curso académico 2014/15 para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.				
DATOS BANCARIOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A, O REPRESENTANTE LEGAL, A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN				
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: Primer Apellido: <input style="width: 150px;" type="text"/>				
Segundo Apellido: <input style="width: 150px;" type="text"/> Nombre: <input style="width: 150px;" type="text"/>				
NIF/NIE <input style="width: 50px;" type="text"/> Parentesco o Relación con el alumno: <input style="width: 50px;" type="text"/> Nacionalidad: <input style="width: 50px;" type="text"/>				
IBAN	Código Entidad	Sucursal	DC	Número de Cuenta
FIRMA DEL SOLICITANTE				

En....., a.....de.....de 2015 Firma padre/madre/tutor/a o representante legal. (*) Táchese lo que no proceda

Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional
 Bulevar Río Alberche, s/n
 45071 Toledo

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR, PARA ALUMNADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN EL CURSO ESCOLAR 2014/2015.

1. **Lea atentamente estas instrucciones antes de cumplimentar su solicitud.** Escriba con letra clara y con mayúsculas todos los datos de la solicitud de ayuda individual de transporte y/o comedor escolar.
 2. **Datos de la persona que representa al alumno:** Datos del padre/madre/tutor/a, o representante legal del alumno/a.
Las comunicaciones que deriven de la solicitud se realizarán con persona aquí consignada, o en su caso con la dirección del centro educativo.
 3. **Centro docente y estudios donde está matriculado:** Si desconoce con exactitud la distancia al Centro o a la parada de transporte escolar más cercana, deje en blanco la casilla destinada a esa información.
 5. **Declaraciones:** Si ha percibido algún tipo de ayuda por transporte y/o comedor desde alguna institución o fundación pública o privada, debe indicar el organismo y el importe en este apartado.
 7. **Documentación:** En caso de no autorizar a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional a comprobar alguno de los requisitos establecidos en el apartado Autorizaciones, el solicitante deberá aportar los documentos que aquí se relacionan.
 8. **Datos bancarios del familiar o representante del alumno, a efectos del pago de la subvención:**
El titular de la cuenta bancaria será la persona que figura en el apartado 2.
Ponga especial atención en cumplimentar en su totalidad los 24 dígitos bancarios, incluyendo el código IBAN, para evitar demoras innecesarias en el cobro.
 9. **Firma del solicitante.**
Debe firmar la solicitud el padre/madre/tutor/a o representante legal incluido en el apartado 2.
-

**A N E X O III
TRANSPORTE ESCOLAR PRESTADO CON MEDIOS PROPIOS DEL CENTRO ESCOLAR (MODALIDAD 1.1) CURSO 2014/15**

1 DENOMINACIÓN DEL CENTRO:

2 DATOS DE LA RUTA DE TRANSPORTE PRESTADO POR EL CENTRO

ITINERARIO:

Total Km. /día (1)..... Duración de la RutaHoras/día (1)

Total importe/día (2).....

MATRÍCULA DEL VEHÍCULO:

PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO (3).....

PRECIO DE ADQUISICIÓN: PRECIO DEL VEHÍCULO.....

Nº DE PLAZAS DEL VEHÍCULO Nº ALUMNOS DEL COLEGIO Nº PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NO ALUMNOS

3 DATOS DEL ALUMNADO USUARIO

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	LUGAR DE RESIDENCIA			OTRAS AYUDAS RECIBIDAS			
		Domicilio	Localidad	C.P.	Km. al Centro	Transporte fin de semana (4)	Organismo	Importe

(1) Suma del total de Km. y horas con y sin alumnado.

(2) Incluidos todos los gastos del servicio (4) Si/No

(3) Una vez descontadas las cantidades percibidas por el Centro para adquisición de vehículo.

En.....a.....de.....de 2015
(firma y sello)

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ANEXO V
PREVISIÓN DE GASTOS JUSTIFICABLES DE TRANSPORTE ESCOLAR
CURSO 2014/15

NOMBRE DEL COLEGIO:.....

RUTA (ITINERARIO):.....

1. TRANSPORTE REALIZADO CON VEHÍCULO PROPIO:

- MATRÍCULA:
- VALOR DE LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO:
- KMS/DÍA:
- DURACIÓN (HORAS/DÍA):

GASTOS DE AMORTIZACIÓN:

GASTOS DE COMBUSTIBLE:

GASTOS DE MANTENIMIENTO:

SEGURO OBLIGATORIO:

GASTOS DE PERSONAL:

- CONDUCTOR:
- ACOMPAÑANTES:

TOTAL GASTOS:.....

2. EMPRESA DE TRANSPORTE:

IMPORTE DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA:

GASTOS ACOMPAÑANTE:

(N.º HORAS):

TOTAL GASTOS:.....

En....., a.....de.....de 2015
(firma y sello)

.....
EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

**ANEXO VI
RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HACEN USO DEL TRANSPORTE CON MEDIOS PROPIOS (MODALIDAD 2.1) CURSO 2014/15**

D/D.ª como director del Centro Concertado de Educación Especiala efectos de lo dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 2015, CERTIFICO que los alumnos que se relacionan a continuación, utilizan sus propios medios de transporte para asistir al centro, durante el curso 2014/15 conforme se detalla:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	LUGAR DE RESIDENCIA				OTRAS AYUDAS			
		Domicilio	Localidad	C.P.	Km. al Centro o a la parada de transporte	Transporte fin de semana (*)	Días utilización del servicio	Organismo	Importe

* Si/No
En a de de 2015 (firma y sello)
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ANEXO VIII**GASTOS SUBVENCIONABLES: CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE ESCOLAR (2014-2015) EN LA MODALIDAD 1.1)**

(Rutas Transporte escolar realizadas con vehículos propiedad del Centro).

1.- GASTOS DE AMORTIZACIÓN.

$$Q = (Va - Vr) / N$$

Gastos de amortización = 30 % de la cuota de amortización.

Q = Cuota de amortización.

Va = Valor de adquisición del vehículo deducidas las ayudas concedidas.

Vr = Valor residual (7 % del valor del vehículo sin deducir las ayudas).

N = Plazo de amortización de 16 años.

2.- GASTOS DE COMBUSTIBLE.

Precio medio del Gasoil = **1,30 € / l.** (media nacional).

Gasto medio / Km. en función del tipo de vehículo:

- Hasta 10 plazas 15 l. /100 Km. = **0,17 € / Km.**
- Entre 11 y 25 plazas 30 l. / 100 Km. = **0,32 € / Km.**
- Entre 26 y 50 plazas 35 l. / 100 Km. = **0,38 € / Km.**

N ° Km. = Total ruta, expediciones ida y vuelta (en vacío y con alumnos).

3.- GASTOS DE MANTENIMIENTO.

Coste medio mantenimiento / Km.

- Hasta 10 plazas = **0,10 € / Km.**
- Entre 11 y 25 plazas = **0,14 € / Km.**
- Entre 26 y 50 plazas = **0,21 € / Km.**

N ° Km. = Total ruta, expediciones ida y vuelta (en vacío y con alumnos).

En este concepto estarían incluidos los impuestos municipales, I. T. V., limpieza, lubricantes y reparaciones.

4.- GASTO DEL SEGURO OBLIGATORIO.

Recibo anual del seguro en función de las características del vehículo

Máximo **4.424 €** (vehículo de 50 plazas). Incluye el S. O. V. y el seguro escolar.

5.- GASTOS DE PERSONAL.

CONDUCTORES: Coste / hora = **16,01 € / h.**

En función del n ° de horas de duración de la ruta (expedición de ida y vuelta).

ACOMPañANTES: Coste / hora = **10,76 € / h.**

En función de las horas de duración de la ruta.

6.- GASTOS FINANCIEROS: No incluidos.

ANEXO IX

CERTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE POR MEDIOS PROPIOS Y/O COMEDOR ESCOLAR POR LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS MODALIDAD 2.1 Y 2.2. CURSO 2014/2015

D/D. ^a:.....

DATOS DEL CENTRO:.....

CERTIFICA: que los siguientes alumnos

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Fecha de Alta</u>	<u>Fecha de Baja</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

han utilizado medios propios de transporte para asistir al centro durante el curso escolar 2014-2015 completo o por el período indicado.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Fecha de Alta</u>	<u>Fecha de Baja</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

han sido usuarios del servicio de comedor escolar durante el curso completo o durante el período indicado y que la cuantía de la subvención no ha superado el coste de la actividad subvencionada.

En....., a.....de.....de 2015

Fdo.:
EL DIRECTOR/A DEL CENTRO CONCERTADO